

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTODS ADMINISTRATIVOS COD. DG-100.04 VERSIÓN: 7 FECHA: 22-10-2020

RESOLUCIÓN No. 075 (junio 21 de 2021)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM) DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 10 del Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, Resolución 001 del 03 de enero del 2011, artículo 30 y siguientes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley°.
- 2. Que el objetivo del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas establece Determinar estrategias, acciones y controles que eviten la materialización de eventos que afecten el cumplimiento de los objetivos de los procesos el cual se extracta de la política de Gestión del Riesgo que establece la entidad.
- 3. Que el Articulo 269 de la carta Política estipula que. "En las entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".
- 4. Que la política del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas tiene como fin realizar por parte de los funcionarios y contratistas de las diferentes dependencias, acciones para evitar la materialización del riesgo de gestión en los cuales se puede ver expuesto el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas. La alta dirección declara su compromiso en la ejecución de sus actividades para el cumplimiento de la Misión, Visión, Objetivos Institucionales; mediante la identificación, valoración, tratamiento, control, monitoreo, actualización, comunicación y divulgación de los mismos, garantizando una gestión pública que responda a las necesidades y expectativas cambiantes de la norma, los usuarios y partes interesadas a través de la caracterización de los riesgos por procesos, de su Mapa de Riesgos y su análisis.
- 5. Que la ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en entidades y organismos del estado, en el literal f del Artículo 2, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control interno: "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el loaro de sus obietivos".









NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTODS ADMINISTRATIVOS COD. DG-100.04 VERSIÓN: 7 FECHA: 22-10-2020

- 6. Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2.001 define la Administración del Riesgo como parte integral del Sistema de Control interno en las Entidades Públicas, para lo cual se deben establecer y aplicar Políticas de Administración del Riesgo.
- 7. Que el Gobierno Nacional tiene establecido el Modelo Estándar de Control Interno-MECI para el Estado Colombiano, como una herramienta gerencial de control a la gestión pública, fundamentado en la cultura del control, y la responsabilídad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, a través del establecimiento de acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación.
- 8. Que el Anexo Técnico del MECI, define el Componente Administración del Riesgo como el conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.
- 9. Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establece el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, señala como requisito previo la identificación de los riesgos de corrupción en los diferentes niveles de la entidad utilizando las metodologías definidas por la secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la Republica.
- 10. Que la Política de Administración del Riesgo, fija los lineamientos y las guías de acción a todos los servidores de la entidad, identificando los objetivos que se esperan lograr, las estrategias para alcanzar los objetivos, los riesgos que se van a controlar, las acciones a desarrollar y el talento humano requerido, facilitando el control, seguimiento y evaluación a su implementación y efectividad.
- 11. Que uno de los instrumentos de verificación y seguimiento es el Mapa de Riesgos determinada como la herramienta conceptual, metodológica y operacional que permite valorar y administrar los riesgos de la entidad.
- 12. Que el Decreto 1499 de 2017 modifico el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Lev 1753 de 2015.
- 13. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP impartió lineamientos a través de la "Guja para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" que articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital, y los lineamientos para la Gestión del Riesgo de Seguridad Digital en Entidades Públicas - Guia de nesgos diciembre de 2020 versión 5 la cual coadyuva para la actualización de la Metodología y la Política de Gestión del Riesgo del Instituto de desarrollo Municipal de Dosquebradas Risaralda IDM.









NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTODS ADMINISTRATIVOS COD. DG-100.04 VERSIÓN: 7 FECHA: 22-10-2020

- 14. Que la política que tenía el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas era realizar por parte de los funcionarios y contratitas de las diferentes dependencias, acciones para evitar la materialización del riesgo de gestión en los cuales se puede ver expuesto la entidad en la ejecución de sus actividades para el cumplimiento de la Misión, Visión, Objetivos Institucionales; mediante la identificación, valoración, tratamiento, control, monitoreo, actualización, comunicación y divulgación de los mismos, garantizando una gestión pública que responda a las necesidades y expectativas cambiantes de la norma, los usuarios y partes interesadas a través de la caracterización de los riesgos por procesos, de su Mapa de Riesgos y su análisis.
- 15. Por lo anterior y ante la obligatoriedad que establece la normatividad aplicable:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR. La Políca de Administración del Riesgo, del Instituto de desarrollo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, dirigida a minimizar la ocurrencia de riesgos e identificación de oportunidades que pudieran afectar de manera positiva o negativa el cumplimiento de resultados institucionales previstos a nivel de plan de desarrollo, planes de acción, objetivos, metas, programas, proyectos, procesos y servicios en concordancia con el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Parágrafo 1. La metodología de Administración del Riesgo del Instituto de desarrollo Municipal de Dosquebradas, Risaralda tendrá en cuenta los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAPF) en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" que articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital, y los lineamientos para la Gestión del Riesgo de Seguridad Digital en Entidad Publicas- Guía de Riesgos diciembre de 2020 versión 5.

Parágrafo 2. Los líderes de cada proceso tendrán la responsabilidad de garantizar la formulación y entrega del Mapa de Riesgos para la consolidación de estos.

ARTICULO SEGUNDO. ALCANCE. La política de gestión del riesgo será aplicada a todos los procesos estratégicos, misionales, apoyo, control y evaluación. En virtud de esto, la identificación, análisis y valoración de los riesgos corresponderá a cada proceso de acuerdo con los objetivos estratégicos de los mismos. El requerimiento de la formulación del Mapa de Riesgos en cada vigencia cobijara a todos los procesos, entendiéndose el carácter obligatorio de su presentación en referencia a la gestión administrativa.







NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTODS ADMINISTRATIVOS COD, DG-100 04 VERSION: 7 EECHA: 22-10-2020

> ARTICULO TERCERO. EL MAPA DE RIESGOS es la herramienta conceptual y metodológica para la identificación, análisis, valoración y formulación de acciones preventivas orientadas al control y mitigación de los riesgos e identificación de oportunidades.

> Parágrafo. La elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo del líder de cada proceso y su equipo de trabaio y quienes hagan parte de este tipo de actividad (Profesional de Apoyo) quienes serán los encargados de identificar los riesgos y oportunidades, además de definir los controles y las acciones preventivas. De igual manera, tendrán como responsabilidad verificar la eficacia de las acciones propuestas, proponer cambios de acuerdo con las recomendaciones sugeridas, velar por su adecuada documentación, socialización e integración en el desarrollo de la gestión del proceso, así, como el reporte oportuno para los seguimientos y publicaciones realizadas por la oficina de control interno.

> ARTICULO CUARTO. MONITOREO. En concordancia con la cultura del auto control al interior del instituto. está a cargo de la subdirección administrativa y financiera y su equipo de profesionales de apoyo quienes hacen monitoreo permanente al Mapade Riesgos institucional, por procesos y de corrupción.

ARTICULO QUINTO. SEGUIMIENTO, La Oficina de Control Interno de Gestión dentro de sus roles, realizara la asesoría y proporcionara un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y obietividad sobre la efectividad del S.C.I. El alcance de este aseguramiento a través de la auditoría interna cubre todos los componentes del S.C.I. Para tal efecto, los responsables de cada proceso deben aportar los soportes y registros que validen el avance en la ejecución de las acciones propuestas

La Asesora de la oficina de Control Interno de Gestión, es la encargada de adelantar el seguimiento a los riesgos consolidados en el mapa de riesgos de gestión de manera cuatrimestral en conformidad con el cumplimiento de sus roles.

ARTICULO SEXTO. DIVULGACION La Política de Administración del Riesgo, el Mapa de Riesgos de Gestión y sus acciones se divulgarán a todos los servidores públicos adscritos al Instituto de desarrollo Municipal de Dosquebradas, Risaralda a través de las herramientas y mecanismos de comunicación que disponga la entidad, capacitaciones, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

Parágrafo. Los líderes de cada proceso garantizaran que el talento humano de su dependencia conozca los riesgos asociados a su gestión y las acciones de mitigación y control propuestas.

ARTICULO SEPTIMO. REVISION Y ACTUALIZACION. La Política de Administración del Riesgo será actualizada de acuerdo con las acciones de mejora continua provenientes del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Publica cada vez que se precise. SOMEERADAS









NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTODS ADMINISTRATIVOS COD. DG-100.04 VERSIÓN: 7 FECHA: 22-10-2020

Parágrafo. Las modificaciones que se requieran en todos los documentos que integran la política de administración del riesgo se desarrollarán de conformidad con el acuerdo al procedimiento de creación, actualización y control de la información documentada del sistema integrado de gestión y control (SIGC).

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los veintiuno (21) días del mes de junio del año 2021

LUIS ERNESTO VALENCIA RÁMIREZ

Director General IDM

MARTA CONTRERAS CORREA

Subdirectora Administrativa y Financiera

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

PROYECTO

MARTA CONTRERAS CORREA

REVISO

LEONARDO F. GRANADA R

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIRE

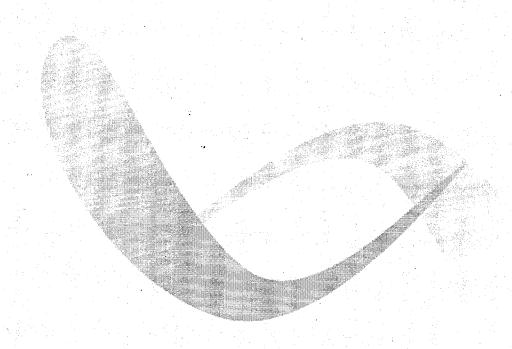


Municipio de Dosquebradas





NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTODS ADMINISTRATIVOS COD. DG-100.04 VERSIÓN: 7 FECHA: 22-10-2020



INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS



Municipio de Dosquebradas



